



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 36/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 31 días del mes de enero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.457, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 83/85) luce agregado el Informe N° 720/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables la Presidente Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS y la entonces Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 86/87) mediante Dictamen N° 297/17 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria a la Sra. María Cristina SOLIS y Sra. Cora FERNANDEZ, por un total de \$ 133.271,22, de los cuales \$ 88.437 corresponden a Capital (Partida Servicios \$ 12.400 – Transferencias \$ 46.760 – Trabajos Públicos \$ 29.277) y \$ 44.834,22 corresponden a Intereses;

Que según lo informado a fs. 84), el monto de \$ 4.400 imputado a la partida Servicios, corresponde al monto sin rendir del subsidio otorgado por Decreto N° 1833/14 – Gastos Fiesta Popular; el monto de \$ 4.760, imputado a la partida Transferencias, corresponde al monto sin rendir del subsidio que tramita por Expte. N° 809/15 MFPS – Plan Calor; y el monto de \$ 20.000, imputado a la Partida Trabajos Públicos, corresponde al monto sin rendir del subsidio que tramita por Expte. N° 1561/14 S.C.;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 299/17 CF (fs. 88), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 3.053.879,92;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.053.879,92) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria a la Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS (DNI N° 24.602.955) y Sra. Cora FERNANDEZ (DNI N° 10.346.628) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 133.271,22), atento lo expresado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a las nombradas para que dentro del término de quince (15) días de notificadas ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Tesorería General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES